



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LA-000964

Folio No. 0214

Día	Mes	Año
15	07	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA				REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TAQUERÍA "CHILLIMAN'S"				ACTIVIDAD ☐ COMERCIAL ☐ INDUSTRIAL ☒ SERVICIO ☐	
DOMICILIO					
NO.EXTERIOR S/N	NO.INTERIOR S/N	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO S/N	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE TAQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12° GL. AL CONSUMO CON ALIMENTOS.			CLAVE CATASTRAL		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022			TAMAÑO DE LA EMPRESA ☐ MICRO ☐ PEQUEÑA ☒ MEDIANA ☐ GRANDE		

TRÁMITE SOLICITADO

☒ ALTA	☐ CAMBIO DE GIRO	☐ CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
☐ CAMBIO DE PROPIETARIO	☒ AUMENTO DE GIRO	☐ CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
☐ CAMBIO DE DOMICILIO	☐ DISMINUCIÓN DE GIRO	☐

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN X DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE 09:00 A LAS 21:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR Estrictamente LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

AUTORIZÓ



LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO



LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO